

Presidente: El de la excelentísima Diputación o señor Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Fidel Cardete Martínez, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media «Alfonso VIII», por el profesorado oficial, y don José Antonio Moreno Mintegui, Funcionario técnico del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Francisco Cerrillo Lucas, por la Abogacía del Estado.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario técnico administrativo que le sustituya.

Cuenca, 2 de agosto de 1963.—El Presidente.—4.003.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se hace público el Tribunal calificador del examen de aptitud convocado para proveer la plaza de Regente de las explotaciones agrícolas de esta Corporación.

Tribunal calificador del examen de aptitud convocado para proveer la plaza de Regente de las explotaciones agrícolas de esta Corporación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan de Llobet Llavari, Presidente de la Corporación.

Sustituto: Ilustre señor don Salvio Sendra Ribas, Diputado provincial.

Vocales: Ilustre señor don Juan Cabot Picornell, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de esta provincia; don Pedro Deuloueu Carbona, en representación de la Dirección General

de Administración Local, y don José Gener Salord, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Ilustre señor don José María García de la Rosa, Secretario general de la Corporación.

Sustituto: Don Jorge Masgrau Figueras, Jefe de Negociado Letrado de la Plantilla Provincial.

Gerona, 20 de julio de 1963.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—3.740.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia referente al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza vacante de Portero Mayor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 163, de fecha 19 de julio de 1963, publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso restringido de méritos la plaza de Portero Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada en presupuesto con el haber anual de 18.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Murcia, 19 de julio de 1963.—El Alcalde.—3.720.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de julio de 1963 por la que se aprueba el Convenio entre el Grupo Sindical Autónomo de Fabricantes de Porcelana y Loza Fidelespática del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica para el pago del Impuesto General sobre el gasto que grava aquellos artículos durante el año 1963.

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11961, columna segunda, y en la línea trece de la citada Orden, donde dice: «... de septiembre de 1961 ...», debe decir: «... de septiembre de 1961 ...». Y en la línea treinta y una, donde dice: «... despatica, gas porcelánico y ...», debe decir: «... despatica, gres porcelánico y ...». En la línea tres de «Índices correctores», donde dice: «... Por incidencia en el mercado (correctora general): De 07 a 1.3...», debe decir: «... Por incidencia en el mercado (correctora general): de 07 a 1.3...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se otorga a los señores que se citan la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de don Vicente García Noblejas y García Noblejas, en nombre propio, de su madre y hermanos María Milagros, José Antonio, María del Carmen y Juan Ramon, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 3 KV., entre otra de igual tensión de «Eléctrica Centro España, S. A.», en la central San Alberto, de Ruidera, y el nuevo centro de transformación de 30 KVA., tipo intemperie, para riegos y fluido en finca de su propiedad denominada «Riscos de la Retamosa», en Ruidera, término de Argamasilla de Alba (Ciudad Real),

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Vicente García Noblejas y García Noblejas, doña María García Noblejas Quesada, María Milagros, José Antonio, María del Carmen y Juan Ramón García Noblejas la concesión de la línea eléctrica aérea a 3 KV., entre otra de igual tensión de «Eléctrica Centro España, S. A.», en la central San Alberto, de Ruidera, y el nuevo centro de transformación de 30 KVA., tipo intemperie, para riegos y fluido en finca de su propiedad denominada «Riscos de la Retamosa», en Ruidera, término de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de 3 KV., de «Eléctrica Centro España, S. A.».

Puntos intermedios: Carretera N-430, de Badajoz a Valencia, Final de la línea: Transformador intemperie en finca del peticionario en Ruidera, término de Argamasilla.

Tensión: 3 KV.; capacidad transporte, 30 KW.; longitud, 0,966 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 17,84 milímetros cuadrados; separación, 0,67 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino hormigón hierro; altura media, 2, 10 y 12 y 9,5 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea de alta, de 970 metros de longitud, a 3 KV., centro de transformación de 30 KVA., y redes de baja tensión en Ruidera (Ciudad Real), propiedad de doña María García Noblejas e hijos», suscrito en Madrid en fecha 30 de mayo de 1962 por el Ingeniero Industrial don Isidro Escalada Arroyo, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 77.381,70 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 8.220 pesetas, en lo que no resulta modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán so-

medidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Ciudad Real, 20 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. D., F. Kirkpatrick.—5.434.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Córdoba por la que se otorga a don Antonio Pedrajas Carrillo la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Pedrajas Carrillo, en solicitud de concesión de una línea eléctrica en alta tensión, a 15.000 V., entre otra línea propiedad de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», y un centro de transformación situado en la finca «Barranco de la Planas», en el término municipal de Priego de Córdoba, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a don Antonio Pedrajas Carrillo la concesión de la línea eléctrica descrita al comienzo de esta Resolución, cuya finalidad consiste en electrificar la finca del petionario y el funcionamiento de una almazara, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Deriva de otra de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», Cruza la carretera nacional 321, en sus puntos kilométricos 12 y 14.

Final de la línea: Centro de transformación en la finca del concesionario. Tensión, 15 Kv. Capacidad transporte, 20 Kv-a. Longitud: 3.300 kilómetros. Número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, siete milímetros cuadrados; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, nueve metros; separación media, 40 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado: «Proyecto de línea eléctrica a 15.000 V. y modificación del centro de transformación a 20 Kv-a. en la finca «Barranco de la Planas», del término municipal de Priego de Córdoba», suscrito en Córdoba, en fecha septiembre 1962, por el Ingeniero Industrial don Carlos Font del Riego, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 156.950,86 pesetas y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de 49.565,47 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de cinco meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Jaén, 17 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.486

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Jaén por la que se otorga a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 25 KV, y estación transformadora para el suministro de energía a una industria cerámica propiedad de don Fernando Moreno Borreda.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 25 KV, y estación de transformación para el suministro de energía a una industria cerámica propiedad de don Fernando Moreno Borreda, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de «Sevillana» que suministra a don Lorenzo de Castro.

Final de la línea: Estación de transformación instalada en la cerámica de don Fernando Moreno Borreda, término municipal de Bailén.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.000 KW.; longitud, 0,280 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material cobre; sección, 10 milímetros cuadrados; separación, 0,766; disposición, T. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto de línea aérea a 25 KV, para el suministro a la cerámica de don Fernando Moreno Borreda», suscrito en Jaén en marzo de 1963 por el Ingeniero Industrial don Antonio Crespo Hoyos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 27.630 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 8.270,80 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—No podrá establecerse ninguna derivación de la línea autorizada sin la previa presentación en esta Jefatura del correspondiente proyecto.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Jaén, 17 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.487.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Jaén por la que se otorga a «Del Val, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de «Del Val, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 5 KV, y estación de transformación con destino al suministro de energía a una estación de servicio, hotel y camping de su propiedad,